



PERÚ

Ministerio
de SaludHospital Nacional Docente
Madre-Niño "San Bartolomé"

Nº . 039 _ 2021-OEA-HONADOMANI-SB



Resolución Administrativa

Lima, 19 de Agosto de 2021

VISTO:

El Expediente Nº 09470-21, y;

CONSIDERANDO:

Que, el objeto de la Ley Nº 29151 - Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, es establecer las normas que regulan el ámbito, organización, atribuciones y funcionamiento del Sistema Nacional de Bienes Estatales, en el marco del proceso de modernización de la gestión del Estado y en apoyo al fortalecimiento del proceso de descentralización;

Que, el artículo 10º del Decreto Supremo Nº 007-2008-VIVIENDA, Reglamento de la Ley Nº 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, señala las funciones, atribuciones y obligaciones de las entidades, entre las cuales se encuentra: "a) Identificar los bienes de su propiedad y los que se encuentren bajo su administración, (...); d) Efectuar el diagnóstico de la situación técnica y legal de sus bienes y de los que se encuentran bajo su administración, ejecutando cuando corresponda, las acciones de saneamiento técnico y legal de los mismos, de acuerdo a la normatividad vigente, (...); j) Aprobar el Alta y la Baja de sus bienes; entre otros";

Que, la Resolución Nº 046-2015/SBN, aprueba la Directiva Nº 001-2015/SBN denominada "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", en el numeral 6.1.2. De la forma de incorporación, establece que: "El alta se realizará al emitir la resolución administrativa de adquisición por cualquiera de los siguientes Actos": a) Aceptación de donación de bienes" (...); Por otro lado en el numeral 6.1.1 señala que el "Alta es el procedimiento que consiste en la incorporación en el registro patrimonial de la entidad (...); asimismo el numeral 6.3.1.1 establece que: "La donación implica el traslado voluntario y a título gratuito de la propiedad de los bienes a favor de cualquier entidad que conforma el SNBE. Dicho traslado puede provenir de otra entidad, una persona natural, sociedad conyugal, persona jurídica, una embajada o misión extranjera acreditada en el Perú, entidades cooperantes de gobierno extranjero, copropietarias o la conjunción de cualquiera de ellas (...);

Que, a través de la Carta FAMEE-D-125-2021 de fecha 12 de julio de 2021, el Decano de las Facultades de Medicina, de Estomatología y de Enfermería se dirige al Director General del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", informando que la Universidad Peruana Cayetano Heredia y la Facultad de Medicina, de Estomatología y de Enfermería, programaron la entrega de equipos en calidad de contraprestación, para el día miércoles 14 de julio de 2021, en base al Convenio Específico de Cooperación Docente Asistencial entre el Hospital nacional Docente madre Niño San Bartolomé y las Facultades de Medicina, de Estomatología y de Enfermería – Plan 2020-2022;

Que, mediante Acta de Entrega de Contraprestación de fecha 14 de julio de 2021, se efectúa la entrega en calidad de Contraprestación de: a) Una Impresora Multifuncional Laser Color, NP C405V DNP, Marca XEROX, Modelo: Versalink C405, Serie 3359130928, Orden de Compra Nº 42945,



MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
SAN BARTOLOMÉ
Documento Autenticado

LIC. WILLIAM A. FLORIAN PLASENCIA
FEDATARIO
Reg. Nº 248021



valorizada en S/ 3,992.31 (Tres Mil Novecientos Noventa y Dos con 31/100 Soles) ; b) Una Cámara Fotográfica Profesional, Marca Mirrorless-Z5-Nikon; Modelo: Z5 BK2 US; Serie 3900776, Orden de Compra N° 42943; Cuerpo más adaptador FTZ. Memoria SD 128GB, mas Lente Nikon AF-S Nikkor, Memoria 32GB. Cod. 1650 2191, valorizada en S/ 10,528.00 (Diez Mil Quinientos Veintiocho con 00/100 Soles); y c) Un Proyector Multimedia NP V11H982020, Marca EPSON, Modelo Power Lite X49; Serie X8B40X00788; Orden de Compra N° 43004, valorizado en S/2,547.94 (Dos Mil Quinientos Cuarenta y Siete con 94/100 Soles); adjuntándose la documentación correspondiente, los mismos que fueron recepcionados, y luego de la verificación y constatación de los bienes en presencia del Director General del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé"; del Apoderado Legal de la Universidad Peruana Cayetano Heredia y del Jefe de la Unidad Administrativa de la Facultad de Medicina, Estomatología y Enfermería de la Universidad Peruana Cayetano Heredia, quienes firman la conformidad correspondiente;



Que, a través de la Nota Informativa N° 1296-OL-HONADOMANI-SB-2021 de fecha 30 de julio de 2021, la Jefa de la Oficina de Logística remite al Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, la Nota Informativa N° 118-ECP-OL-2021-HONADOMANI-SB del Jefe de Equipo de Control Patrimonial, la misma que contiene anexo el expediente técnico administrativo del alta de tres (03) bienes muebles entregados en calidad de contraprestación por la Universidad Peruana Cayetano Heredia, conforme a lo establecido en la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales" aprobada por Resolución N° 046-2015/SBN; adjuntándose el Informe Técnico N° 017-2021 y la Relación de Bienes (anexo N° 01);

Que, conforme Memorando N° 360.2021.OEA.HONADOMANI.SB, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, en el marco de su competencia otorga opinión favorable; y solicita a la Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica proyectar el acto resolutivo de Aceptación de Donación y alta de tres (03) bienes Muebles;



Que, estando a lo solicitado por el Jefe de Equipo de Control Patrimonial – Oficina de Logística, y con atención a lo formulado por la Jefatura de la Oficina de Logística y contando con la Opinión favorable de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", para que se efectivice la Contraprestación de tres (03) bienes muebles, y señalando que los actos de administración interna se orientan a la eficacia y eficiencia de los servicios y a los fines permanentes de las entidades, y son emitidos por el órgano competente siendo su objeto física y jurídicamente posible, resulta necesario emitir el acto resolutivo de Aceptación de Donación y Alta;

Con la visación de la Jefa de la Oficina de Logística y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", y;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas al Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", mediante Resolución Directoral N° 047-2021-DG-HONADOMANI-SB y estando a lo dispuesto en el numeral 5.5 de las Disposiciones Generales de la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales" aprobada mediante Resolución N° 046-2015/SBN;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar, en vía de regularización, la aceptación de la Donación consistente en tres (03) bienes muebles detallados en el (Anexo N° 01) que debidamente visado forma parte integrante de la presente Resolución Administrativa:

- Una Impresora Multifuncional Laser Color, NP C405V DNP, Marca XEROX, Modelo: Versalink C405, Serie 3359130928, Orden de Compra N° 42945, valorizada en S/ 3,992.31 (Tres Mil Novecientos Noventa y Dos con 31/100 Soles).





Resolución Administrativa

Lima, 19 de Agosto de 2021



- b) Una Cámara Fotográfica Profesional, Marca Mirrorless-Z5-Nikon; Modelo: Z5 BK2 US; Serie 3900776, Orden de Compra Nº 42943; Cuerpo más adaptador FTZ. Memoria SD 128GB, mas Lente Nikon AF-S Nikkor, Memoria 32GB. Cod. 1650 2191, valorizada en S/ 10,528.00 (Diez Mil Quinientos Veintiocho con 00/100 Soles).
- c) Un Proyector Multimedia NP V11H982020, Marca EPSON, Modelo Power Lite X49; Serie X8B40X00788; Orden de Compra Nº 43004, valorizado en S/2,547.94 (Dos Mil Quinientos Cuarenta y Siete con 94/100 Soles).



Artículo Segundo.- Disponer, el Alta de los tres (03) bienes descritos en el artículo anterior, debiendo la Oficina de Economía y el Equipo de Control Patrimonial de la Oficina de Logística proceder a las acciones técnicas y administrativas pertinentes para actualizar los Registros Contables – Patrimoniales del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé".

Artículo Tercero.- Disponer que el Equipo de Control Patrimonial se encargue de registrar la presente Resolución Administrativa en el aplicativo Modulo Bienes Muebles del Sistema de Información Nacional de Bienes Estatales - SINABIP, dentro del plazo de 10 días hábiles.

Artículo Cuarto: Disponer a la Oficina de Estadística e Informática, la publicación de la presente Resolución a través del portal de la Institución, en la Dirección Electrónica www.sanbartolome.gob.pe

Regístrese, Comuníquese y Publíquese,

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"
Econ. MARCOS LIMO SAMARRA
Director Ejecutivo
Oficina Ejecutiva de Administración

MGLG/ADLCS/JCYD/lccs
cc.

- OEA.
- OL
- OAJ
- ECP
- OEI
- Archivo



MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
SAN BARTOLOME
Documento Autenticado

LIC. WILLIAM A. FLORIAN PLASENCIA
FEDATARIO
Reg Nº. 24 Agosto 2021

ANEXO N° 01

RELACIÓN DE BIENES

N° DE ORDEN	DENOMINACION	CÓDIGO PATRIMONIAL (SBN)	DETALLE TECNICO					ESTADO DE CONSERVACION	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO (S/.)	CAUSAL ALTA
			MARCA	MODELO	COLOR	SERIE	DIMENSIONES				
1	EQUIPO MULTIFUNCIONAL	74222358	XEROX	VERSALINK C405	BLANCO	3359130928		BUENO	1503.020101	S/. 3,992.31	ACEPTACIÓN DE DONACIÓN DE BIENES
2	PROYECTOR MULTIMEDIA	95227834	EPSON	POWER LITE X49	BLANCO	X8B40X00788		BUENO	1503.020303	S/. 2,547.94	ACEPTACIÓN DE DONACIÓN DE BIENES
3	CAMARA FOTOGRAFICA DIGITAL	74220897	NIKON	ZS BK2 US	NEGRO	3900776		BUENO	1503.020101	S/. 10,528.00	ACEPTACIÓN DE DONACIÓN DE BIENES
TOTAL										S/. 17,068.25	



MINISTERIO DE SALUD
 INSTITUTO DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
 HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE Y NIÑO
 SAN BARTOLOMÉ
 Documento Autorizado
 LIC. WILLIAM A. ORLANDO ASESORIA
 FEDATARIO
 Reg N° 24 Feb 2021